

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Tres meses, 6 pesetas; seis íd., 12; un año, 24</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Oficinas de la Casa de Misericordia</p>	<p>La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Agricultura para concertar con los fabricantes de harinas, individualmente o por medio de las Asociaciones legalmente constituidas, la colocación del trigo comprado y retenido en cumplimiento de la Ley de 9 de Junio de 1935, y su sustitución por cantidad equivalente, de no inferior calidad y rendimiento, procedente de nuevas compras que realicen los fabricantes en el mercado con posterioridad a la vigencia del compromiso y dentro del plazo que se señale.

Los fabricantes quedarán obligados a conservar este trigo en depósito, a sus expensas, y siendo también de su cargo el seguro contra los riesgos corrientemente asegurables hasta el 31 de Agosto de 1937, con absoluta independencia y sin disminuir la provisión exigida por otras disposiciones vigentes. El Estado solamente pagará en concepto de anticipo los gastos de transporte del trigo retenido, desde su actual depósito a la estación de destino, con cargo a lo recaudado por el canon de una peseta por cada quintal métrico de trigo que se imponía sobre las ventas realizadas hasta la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2.º En la adquisición del trigo por las entidades harineras se dará preferencia a los pequeños productores. A tal efecto, durante veinte días, y previa la oportuna publicidad, se limitará por las entidades harineras la adquisición del trigo, a precio en plaza, a las partidas no superiores a 3.000 kilos. De estas compras se llevará contabilidad en un libro especial, bajo la inspección de las Secciones Agronómicas y de las organizaciones de agricultores legalmente constituidas.

Toda infracción de este precepto o mixtificación encaminada a efectuar transacciones por volumen superior al señalado, será sancionada gubernativamente con multas del duplo al quintuplo del valor del cereal.

Terminado dicho plazo de veinte días, y adquiridas todas las pequeñas partidas ofrecidas en debidas condiciones, quedarán en libertad las entidades harineras para adquirir el remanente del cupo que les haya sido asignado como tengan por conveniente.

Artículo 3.º Se faculta al Gobierno para prorrogar hasta el 1.º de Julio de 1937 la fecha de vencimiento del crédito otorgado por el Banco de España en uso de la autorización a que se refiere el apartado c) del artículo 2.º de la Ley de 9 de Junio de 1935, como máximo, en las condiciones concertadas actualmente.

Artículo 4.º Queda suprimido el canon de una peseta por quintal métrico, a que se refiere el artículo 3.º de la antes mencionada Ley de 9 de Junio de 1935.

Artículo 5.º El Ministerio de Agricultura acordará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta Ley.

Artículo 6.º Esta Ley empezará a regir al día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

El Pardo a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA DIAZ

El Ministro de Agricultura,

MARIANO RUIZ-FUNES GARCÍA

(«Gaceta» del 31).

1838

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 115

Por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia ha sido confirmada la declaración de pró-

fugos de los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan:

Santiago Simón Mayor, hijo de Cesáreo y Dolores, de Torrecuadrada de Valles; Rafael Ribera Cepero, hijo de Antonio e Ignacia, de Torremocha del Campo; Lucio de la Fuente, hijo de desconocido y de Aurelia, de Trijueque; Miguel Nieto Esteban, hijo de Francisco y Francisca, de Trillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, a fin de que procedan a la busca de los citados prófugos.

Guadalajara 3 de Junio de 1936.

1847

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

Ayuntamientos

JADRAQUE.—Anuncio de subasta

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta que tiene acordada la Corporación para la venta de la casa número 46 de la calle de San Juan, de esta población, propia del Municipio.

Se hace constar que ha sido concedida la necesaria autorización superior para la venta y que ha transcurrido el término fijado, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para oír reclamaciones, sin haberse presentado ninguna.

El precio de licitación ha sido fijado en la cantidad de 10.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran la misma.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con póliza de 4'50 pesetas o extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, se presentarán en pliego cerrado con la inscripción en el anverso de «Proposición para optar a la subasta de enajenación de la casa número 46 de la calle de San Juan» en el acto de la subasta, conteniendo además el resguardo del depósito en arcas municipales del 5 por 100 del precio de tasación y la cédula del proponente, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

El expediente y pliego de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los que quieran tomar parte en la subasta.

— Modelo de proposición —

Don, mayor de edad, vecino de, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Jadraque vende en pública subasta la casa número 46 de la calle de San Juan, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra), y acepta todas y cada una de aquéllas.

En cumplimiento de la condición 5.ª del pliego citado y regla 5.ª del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña el resguardo que acredita haber depositado en arcas municipales la cantidad de quinientas pesetas, importe del 5 por ciento del precio de tasación.

(Fecha y firma del proponente)

Jadraque 23 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Andrés Tejero.

1836

YFLAMOS DE ABAJO

Acordado por el Ayuntamiento y vecindario el arrendamiento de pastos de propiedades particulares y abastecimiento de carnes de esta localidad durante el año de 1936 a 1937, tendrá lugar la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 7 del que cursa

y hora de las once de la mañana. Para la subasta servirá de tipo la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas, y precio de carnes por épocas: la de lana, a 2'60 el kilo y la de cabra, a 2'40; siendo el cupo del ganado del primero indefinido y segundo veinte cabezas; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables. Si esta primera subasta no tuviera efecto, se celebrará una segunda el día 14 del mismo, bajo dicho tipo y demás condiciones, hora y local.

Yélamos de Abajo 2 de Junio de 1936.—El Alcalde, Alfonso Ortiz.

1857

EDICTO

convocando a elección de Vocales natos del Repartimiento de Utilidades

Los Presidentes accidentales de los vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, convocan a elección en sus Casas Consistoriales para los días y horas que también se indican:

Tierzo.—La elección dará principio a las diez y terminará a las doce del día 7 del mes actual, y el número de vocales que cada elector podrá votar será el de cuatro por la parte real y tres por la personal.

Contra la elección y proclamación por las Mesas electorales de los Vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, procederá, en término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de arbitrios, conforme disponen los artículos 496 y 497 del Estatuto.

1811

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Usanos.—Parte real: D. Federico Sancho Pérez, doña Emilia Sancho Pérez, don Manuel Martínez Pérez, don Pablo de Isidro Abajo y don Florentino López Puerta. Parte personal: D.ª Antonia Caballero y Caballero, don Fabriciano Pérez López y don Isidro Alcázar Medranda.

Tórtola de Henares.—Parte real: D.ª Remedios Alvarez Salinas, don Celestino Cuadrado Mojón, herederos de don Francisco Moya y don Casto Ruiz Mojón. Parte personal: D. Eleuterio Andrés Valderas, don Gregorio Cuadrado Pastor y don Julio Mojón Andrés.

Alcorlo. Parte real: D. Sebastián Felipe Sanz, don Andrés Llorente Esteban y don Vicente Sáinz Taberné. Parte personal: D. Simón Alonso Ayllón, don Vicente Felipe Sanz y don Apolinar Sanz del Amo.

Pradosredondos.—Parte real: D. Julián Sanz López, don Juan Felipe Sendín, don Tomás Berzosa Arenas y don Crispín García Latorre. Parte personal: D. Lorenzo Sanz Orea, don Lorenzo Remiro Jiménez y don Julián García Latorre.—Parroquia Chera

1802

1805

1802

y Aldehuela: D. Vicente Muñoz Orea y don Timoteo Muñoz López.—Parroquia Pradilla: D. Amado Martínez Sanz y don Pablo Herranz Martínez. 1835

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Pareja, el repartimiento general de utilidades para el año 1934.	1845
Utande, id. id. para 1936.	1844
Pálmaces de Jadraque, las alteraciones al padrón de cédulas personales del año actual.	1853
Pareja, las altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares para 1927,	1856
Salmerón, el expediente de suplemento de crédito para reforzar la consignación de diferentes capítulos y artículos del presupuesto corriente, que asciende a 367'20 pesetas.	1858
Membrillera, el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto vigente de gastos.	1861

Juzgados municipales

CAMPISABALOS

Don Abilio Ortega Sevilla, Juez municipal de este pueblo de Campisábalos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil en ejecución de sentencia que se tramita en este Juzgado a instancia de don Aurelio Ricote Matas, contra el vecino de este pueblo Francisco Simeón Expósito, en reclamación de quinientas cincuenta pesetas veinte céntimos, más costas y gastos causados y que se causen hasta la terminación, se sacan a pública y primera subasta las fincas rústicas siguientes:

	Pesetas
Una finca en este término municipal y sitio llamado el Hoyo Redondo, cabe ocho áreas; linda Este Segundo Ricote, Oeste Antolina Muñoz, Sur barranco, valorada en...	40
Otra en ídem y pago llamado el Morro, cabe treinta y un áreas; linda E. camino, O. Víctor Chicharro, valorada en.....	45
Otra ídem en dicho sitio, cabe cinco áreas; linda E. cirate, O. camino y S. Antolina Muñoz, valorada en.....	20
Otra en ídem y pago llamado Bargalindillo, cabe diez y seis áreas; linda E. Pedro Esteban, S. Segundo Chicharro, valorada en	40
Otra en ídem y sitio llamado Loma de Valdezabancos, cabe treinta y un áreas; linda E. Vicente González, O. Celestino Márquez, valorada en.....	50
Otra en ídem y pago llamado La Sendilla, cabe ocho áreas; linda E. Juan Ricote, Oeste liego, S. Alejandro Montero, valorada en...	25
Otra en ídem y sitio llamado Carranava, cabe cinco áreas; linda E. Antolina Muñoz, O. Marcelino de Pedro, valorada en.....	100

Otra en ídem en dicho sitio, cabe diez y seis áreas; linda E. Pedro Esteban, O. Segundo Ricote, S. Nicolás Yagüe, valorada en	50
Otra en ídem en el referido sitio, cabe ocho áreas; linda E. Rufino Ricote, O. Mariano Liceras, S. barranco, valorada en....	25
Otra en ídem en el Prado del Cedazo, cabe diez y seis áreas; linda E. Víctor Chicharro; O. Juan Sabido y S. barranco, valorada en	40
Otra en ídem y pago llamado Valdezabancos, cabe ocho áreas; linda S. Hermógenes Palanco, N. Víctor Chicharro, O. Juan Ricote, valorada en.....	20
Otra en dicho término y sitio llamado Las Pozas, cabe diez y seis áreas; linda S. Marcelino de Pedro, O. cirate y camino, valorada en.....	50
Otra en ídem en dicho sitio, cabe dos áreas; linda S. Marcelino de Pedro, O. cirate y E. camino, valorada en.....	10
Otra ídem en el sitio titulado La Picadilla, cabe diez y seis áreas; linda E. liego, Oeste Joaquín Martín, S. Román de Pablo, valorada en.....	35
Otra en ídem y paraje llamado el Camino de Pedro, cabe sesenta y tres áreas; linda S. camino y E. Hilarión Gordo, valorada en	100
Otra en ídem y sitio de Bargalindo, cabe treinta y dos áreas; linda S. Nicolás Yagüe, O. Celestino Márquez, valorada en.....	40
Otra en ídem y pago llamado el Mojón Blanco, cabe ocho áreas; linda E. Rufino Ricote, O. Víctor Chicharro, valorada en...	25
Otra en ídem y sitio llamado el Alto de la Cruz, cabe diez áreas; linda E. liego, Oeste Alejandro Montero, valorada en.....	25
Otra en ídem y pago llamado La Cañada de las Estacas, cabe sesenta y tres áreas; linda E. Rufino Ricote, O. Víctor Chicharro, valorada en.....	100
Otra en ídem en dicho sitio, cabe diez áreas; linda E. camino, S. camino y O. Alejandro Montero, valorada en.....	30
Otra en ídem y pago llamado La Peñota, cabe veinticuatro áreas; linda E. Antolina Muñoz, O. José Ricote y S. camino, valorada en.	40
Otra en ídem y sitio denominado La Tconera, cabe ocho áreas; linda E. Federico Ricote, O. Alejandro Montero, S. liego, valorada en.....	30
Otra en ídem en el pago llamado Vallejo Alegre, cabe treinta y un áreas; linda Este Nicolás Yagüe, S. Juan Sabido, O. Miguel Sevilla, valorada en.....	150
Otra en ídem y pago llamado La Peñuela, cabe seis áreas; linda E. Ramón Ricote, O. Lorenzo Ricote, S. barranco, valorada en	30
Otra en ídem y sitio titulado La Reda, cabe diez y seis áreas; linda E. camino, Oeste Miguel Sevilla, S. Juan Sabido, valorada en.....	25
Otra en ídem y pago del Barranco Perro muerto, cabe diez y seis áreas; linda Este Angel Chicharro, S. Felipe Chicharro, valorada en.....	25
Otra en ídem y sitio llamado el Cabezo, cabe cuarenta y siete áreas; linda E. Amadeo Yagüe, O. camino, S. Juan Sabido, valorada en.....	100
Otra en ídem en dicho sitio, cabe diez y	

seis áreas; linda E. Nicolás Yagüe, O. Isidro Sabido y S. Lorenzo García, valorada en... 25

Otra en dicho término y sitio llamado de Los Pradillos, cabe seis áreas; linda E. Antonina Muñoz, S. Marcelino de Pedro, valorada en 20

Otra en ídem en dicho sitio, cabe diez y seis áreas; linda E. Eulogio de Pablo, Oeste Víctor Chicharro, S. Vicente González, valorada en 40

Otra en ídem en el sitio de la Nava del Berraco, cabe ocho áreas; linda E. barranco y O. barranco, valorada en 75

Otra en ídem y pago llamado El Aguachar, cabe ocho áreas; linda E. liego, O. cirate, S. Pedro de Pablo de Miguel, valorada en . 20

Otra en ídem en Bargalindillo, cabe ocho áreas; linda E. barranco, O. Federico Ricote, S. camino, valorada en 25

Otra en ídem y pago llamado Carranaba, cabe quince áreas; linda E. barranco, Sur camino, O. Alejandro Montero, valorada en. 70

Otra en ídem en el sitio del Corral del Cerro Santiago, cabe tres áreas; está todo cercado de piedra, valorada en 20

Otra en ídem pago titulado Sandria, cabe dos áreas; linda O. Rosa Montero, S. Hermógenes Palanco, valorada en 20

Otra ídem en ídem ídem en el Encaño, cabe un área; linda S. Rosa Montero, Norte Hermógenes Palanco, valorada en 20

Otra ídem en ídem, cabe un área; linda N. Hermógenes Palanco, S. Rosa Montero, valorada en 20

Otra ídem en término municipal de Galve, en el Praderón, cabe treinta áreas; linda O. Hilarión de Bernardo, S. río y Norte pinar, valorada en 500

Otra ídem en ídem ídem, cabe seis áreas; linda S. José Ortega, O. Segundo Chicharro y N. solana, valorada en 200

Total 2325

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta Casa Consistorial y planta baja, el día veintitrés de Junio del año en curso, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, para conocimiento de los señores licitadores.

Dado en Campisábalos a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Abilio Ortega.—El Secretario, Justo Yagüe. 1883

AZUQUECA DE HENARES

Hallándose vacante y servida por habilitado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, con

sujeción a la Orden ministerial de 7 de Enero último y demás disposiciones vigentes en la materia.

A la vez se hace constar que este pueblo lo constituyen 905 habitantes de hecho y 928 de derecho, y la dotación de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Azuqueca de Henares 3 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Julián Pérez. 1849

HIGES.—Edicto

Don Agustín Muñoz Torija, Juez municipal propietario de este pueblo de Higes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza lo solicitarán de este Juzgado, previos los requisitos legales.

Higes 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Agustín Muñoz. 1842

UJADOS.—Edicto

Don León Noguerales Martín, Juez municipal propietario de este pueblo de Ujados.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, durante los cuales, los aspirantes a dicha plaza lo solicitarán de este Juzgado, previos los requisitos legales.

Ujados 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, León Noguerales. 1843

Anuncios no oficiales

Jefatura de Industria de la provincia de Guadalajara

Eléctrica de Carrascosa de Tajo

TARIFAS autorizadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil por resolución del 30 de Mayo próximo pasado:

En Carrascosa de Tajo

Lámpara fija de 10 bujías, 1'75 pesetas mes.
Idem conmutada, de 10 ídem, 2'30 ídem ídem.

En Morillejo

Una lámpara fija de 10 bujías, 1'25 pesetas mes.
Dos ídem fijas de 10 ídem, 2'50 ídem ídem.

En Arbeteta

Lámpara fija de 15 bujías, 2'00 pesetas mes.
Idem conmutada de 15 ídem, 2'50 ídem ídem.

Los impuestos a cargo del público.

Estas tarifas serán de aplicación en los pueblos mencionados y entrarán en vigor a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Guadalajara 1.º de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL